BORRADOR SUJETO A MODIFICACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No.

DE 2010

"Por la cual se adjudica la licitación pública SEA-LP-001-2010"

EI SUBGERENTE DE ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 209 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1800 de 2003, y la Resolución 065 del 1 de Febrero de 2005.

CONSIDERANDO

- (a) Que mediante Resolución 065 del 1 de febrero de 2005, el Gerente General del Instituto Nacional de Concesiones delegó en el Subgerente de Estructuración y Adjudicación "La realización de todas las actividades, trámites y actuaciones, así como la expedición de los actos propios e inherentes a los procesos de selección de los contratos relacionados con la misión del INCO, sin límite de cuantía incluyendo el acto de adjudicación y la celebración del contrato o la declaratoria de desierta del respectivo proceso de selección".
- (b) Que el INCO en ejercicio de sus funciones estructuró el Proyecto Ruta del Sol y en desarrollo de dicha estructuración determinó que la Licitación implicaría un único proceso licitatorio para la adjudicación de tres (3) sectores en los cuales fue dividida la troncal así: Sector 1: Tobiagrande/Villeta El Korán, Sector 2:Puerto Salgar San Roque y Sector 3: San Roque Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar Valledupar.
- (c) Que el Sector 3: San Roque Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar Valledupar, fue declarado desierto en la Litación Pública No. SEA-LP-001-2009.
- (d) Que en razón a la importancia estratégica del Proyecto Ruta del Sol y teniendo en cuenta que el Sector 3 forma parte integral de dicho proyecto, se hace necesario iniciar un nuevo proceso para la adjudicación del mencionado sector.
- (e) Que el INCO cuenta con autorización para comprometer Vigencias Futuras máximas en su presupuesto de inversión por los montos que se detallan a continuación, autorización que consta en la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del 17 de febrero de 2010:

Sector 3:

Año	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Pesos*	280.000	290.000	300.000	140.000	320.000	100.000	125.000	125.000

*Valores expresados en millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Pesos*	125.000	125.000	125.000	125.000	125.000	126.667

^{*}Valores expresados en millones de Pesos constantes del 31 de diciembre de 2008.

- (f) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el procedimiento aplicable al presente proceso es la Licitación Pública.
- (g) Que el proyecto de Pliego de Condiciones fue publicado en la página web de la entidad www.inco.qov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, el 23 de febrero de 2010 de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.
- (h) Que el Pliego de Condiciones definitivo fuer publicado en la página web de la entidad www.inco.gov.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co el 10 de marzo del 2010 de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 2474 de 2008.

Que mediante Resolución No. 106 del 10 de marzo de 2010 el Instituto Nacional de Concesiones (INCO) ordenó la apertura de la Licitación Pública SEA-LP-001-2010 cuyo objeto es el de "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras en el Sector comprendido entre San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar, denominado Sector 3 del Proyecto Vial Ruta del Sol" de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones sus anexos y apéndices y demás documentos que lo conforman.

- (i) Que la Audiencia Pública de Riesgos se realizó el día 11 de marzo de 2010.
- (j) Que la Audiencia Pública de Aclaración del Pliego de Condiciones se llevó a cabo el día 17 de marzo de 2010.
- (k) Que de acuerdo con el Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública SEA-LP-001-2010, sus adendas y modificaciones, la fecha de cierre de la Licitación fue el 10 de junio de 2010.
- (I) Que dentro del plazo de la Licitación Pública SEA-LP-001-2010, se presentaron siete (7) proponentes, según consta en el documento "Listado de Recepción Propuesta Técnica y Económica" publicado el 18 de junio de 2010.
- (m) Que se presentaron las siguientes Propuestas:
 - Zona 3 Ruta del Sol S.A Promesa de Sociedad Futura
 - Consorcio vías de la competitividad Ruta del Sol

- Yuma Concesionaria S.A Promesa de Sociedad Futura
- Promesa de Sociedad Futura Concesión Vial de Caribe S.A
- Promesa de Sociedad Futura Autopista del Sol SAS
- Vías de Colombia SAS Promesa de Sociedad Futura
- Promesa de Sociedad Futura Concesionaria Ruta del Sol Sector 3 SAS
- (n) Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el día 30 de junio de 2010 por el término de cinco (5) días hábiles para que los proponentes presentaran las observaciones que estimaran convenientes.
- (o) Que dentro del término establecido se recibieron oficios con las observaciones al Informe Preliminar de Evaluación por parte de los proponentes.
- (p) Que el borrador del acto administrativo de adjudicación de la Licitación Pública SEA-LP-001-2010, se publico en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) www.contratos.gov.co, el 16 de julio de 2010. De igual forma, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) el protocolo que se desarrollaría durante la audiencia de adjudicación incluyendo el orden del día.
- (q) Que el [•] de [•] de 2010 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y se anunció a los interesados y Proponentes que la audiencia de adjudicación se llevaría a cabo el de 2010.
- (r) Que el [•] de [•] de 2010 en la hora anunciada se inició la Audiencia de Adjudicación..
- (s) Que de acuerdo con el orden del día, se les permitió la intervención de cada uno de los proponentes y una vez agotado este punto del orden del día, se dio a conocer el resultado definitivo de la evaluación de la siguiente manera:

PROPONENTE	CALIFICACION			

(t) Luego se procedió a la evaluación del Sobre No. 2 de las propuestas admisibles y a la adjudicación, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad:

[insertar orden de elegibilidad]

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Pública SEA-LP-001-2010 cuyo objeto es "Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, la preparación de los estudios definitivos, la gestión predial, social y ambiental, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras en el Sector comprendido entre San Roque – Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar – Valledupar, denominado Sector 3 del Proyecto Vial Ruta del Sol", de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, sus anexos y apéndices y demás documentos.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con lo señalado en la Propuesta del Adjudicatario el VPIT ofrecido es de [•].

ARTICULO TERCERO: [incluir texto relativo a promesas de sociedad futuras en el evento en que el adjudicatario sea esta figura.]

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución se entiende notificada al Proponente Adjudicatario y a los demás proponentes en la presente audiencia de adjudicación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESÉ y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., el [•] de [•] de 2010.

JORGE AUGUSTO MERINO DUQUE
Subgerente de Estructuración y Adjudicación
Instituto Nacional de Concesiones -INCO